



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000228 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 AGO 2019

VISTO:

La Carta Nº 027-2019/CONSORCIO LAS MERCEDES, de fecha 07 de Agosto del 2019, Informe Nº 151-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 07 de Agosto del 2019, Informe Nº 921-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Agosto del 2019, proveído de fecha 08 de Agosto del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Diciembre del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 016-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO LAS MERCEDES**, integrado por las Empresas **CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.**, con RUC Nº 20484033952 **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LUREN** con RUC Nº 20525267441 Y **EMPRESA GEREVARO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** con RUC Nº 20409285024, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 827,502.48 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 48/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**.

Que, mediante Carta Nº 027-2019/CONSORCIO LAS MERCEDES, de fecha 07 de Agosto del 2019, el representante común del Consorcio las Mercedes, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, el mismo que corresponde a la partidas tanto del Expediente Técnico así como de los adicionales por mayores metrados y partidas nuevas, indicando que se cumplió al 100% los trabajos del proyecto, en virtud al Art 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 151-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 07 de Agosto del 2019, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, en calidad de Inspector de obra, informa que se han culminado los trabajos al 100% incluyendo el Adicional de obra por partidas nuevas y por mayores metrados, conforme al Expediente Técnico, por lo que se solicita la Conformación del comité de Recepción de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, en virtud al Art 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 921-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras, solicita la Conformación del Comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, ya que se han cumplido al 100% los trabajos realizados por la empresa contratista **CONSORCIO LAS MERCEDES**, de conformidad al contrato de ejecución de Obra Nº 016-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en virtud al Art 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que dicho comité será integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| 1.- Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA | Presidente |
| 2.- Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO | Miembro |
| 3.- Ing. MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA | Miembro |





"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000228 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **09 AGO 2019**

ASESOR TECNICO:

4.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO.

Que, mediante proveído de fecha 08 de Agosto del 2019, inserto al reverso del Informe N° 921-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...previa anotación del cuaderno de obra de los alcances de su informe, en caso el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra se ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Inspector, de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a aprobar el Comité de Recepción de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, conforme a lo indicado por la Sub Gerencia de Obras, por lo dicho comité será integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| 1.- Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA | Presidente |
| 2.- Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO | Miembro |
| 3.- Ing. MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA | Miembro |

ASESOR TECNICO:

4.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO.



Fiel del Original

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000228 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 AGO 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la **Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ing. Wilfredo Jordana López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 53340